INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado (BOE del 8), la modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción, así como la subsanación, en su caso, de la solicitud se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias.

El plazo de subsanación comprende desde el día 24 de julio de 2023 hasta el día 6 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

1. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1.1 Causas de exclusión y forma de subsanación comunes para ingreso libre y promoción interna

CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A: No está comprendido entre los límites de edad (nacidos	A través de IPS se cumplimentará el campo con la fecha correcta de
entre el 6/07/1958 y 06/07/2007).	nacimiento.
B: No consigna su número de DNI o de NIE.	A través de la Sede Electrónica se cumplimentará con el D.N.I o NIE
	correcto.
C. No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa
	correspondiente.
D. No presenta electrónicamente la solicitud en modelo	A través de Sede Electrónica acreditará las causas excepcionales que
oficial (modelo 790).	permitieron su no presentación electrónica.
E: Presentación de la solicitud fuera de plazo (fecha	A través de la Sede Electrónica se adjuntará el documento que
posterior a 6 de julio de 2023).	acredite la presentación en plazo de la solicitud.
F. No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior	
a la establecida en la convocatoria.	
F1: No reúne o no acredita la condición legal de persona con	
discapacidad.	
F2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante	
el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de	
publicación de la convocatoria (estar inscrito antes del	
8/05/2023).	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa
F3: No tiene o no acredita rentas mensuales inferiores al	de exención del pago (base específica 9.11.2 de la convocatoria) o,
Salario Mínimo Interprofesional.	en caso contrario, procederá al pago de acuerdo con el apartado A.3
F4: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.	del documento " Preguntas frecuentes" https://www.inap.es/seleccion
F5: No ha sido posible la verificación de los datos en la	
Plataforma de Intermediación de Datos de las	
Administraciones públicas.	
F6: No reúne o no acredita la condición de víctima de	
terrorismo.	
G: No posee titulación suficiente.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa
	correspondiente.
H: Presenta más de una solicitud para el mismo proceso.	A través de la Sede electrónica se adjuntará documento donde
	renuncie a la solicitud con el número de justificante
I: Pertenece al mismo Cuerpo a cuyas pruebas selectivas se	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite que no
presenta.	pertenece al mismo cuerpo al cual se presenta.
J: No firma la solicitud.	A través de la Sede Electrónica se adjuntará la solicitud firmada.
L: No consigna literalmente el texto "PRESENCIAL" o	A través de IPS se cumplimentará el campo indicando
"TITULACIÓN", o consigna otro texto distinto en el recuadro	exclusivamente PRESENCIAL o TITULACIÓN.
27, apartado A del formulario de inscripción.	

1.2 Causas de exclusión específicas del acceso por promoción interna

CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
K1: No pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa del
Escalas relacionados en el apartado 7 de las bases	cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 6 de
específicas de la convocatoria.	junio de 2023.
K2: No ha prestado servicios efectivos durante al menos dos	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa del
años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del	cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 6 de
apartado 7 de las bases específicas de la convocatoria.	junio de 2023.

Muy importante: Si hay problemas técnicos con la inscripción, se deberá contactar de manera preferente a través del **formulario de incidencias**, https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS, adjuntando toda la documentación que sea necesaria para su mejor resolución, o llamando al teléfono 060.

En el caso de las personas aspirantes que se encuentren **omitidas**, por no estar ni en el listado de admitidos, ni el de excluidos, deberán del mismo modo contactar a través del formulario de incidencias anteriormente señalado y adjuntar el justificante de la solicitud de inscripción, junto con la documentación oportuna, que acredite la inscripción al proceso selectivo del que está omitido.

Si necesita más información puede consultar las Preguntas Frecuentes, apartado A. 11 (https://www.inap.es/seleccion).

2. MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

El/la aspirante que, advertido error, desee modificar alguno de los campos de su solicitud inicial, tales como los Datos del solicitante, Datos de la convocatoria (donde se incluye la modificación de provincia de examen), cumplimentación del recuadro 27, Información adicional, Exención de pago y documentos, etc., deberá hacerlo asimismo a través de IPS.

3. SUBSANACIÓN A TRAVÉS DE IPS

La subsanación se hace a través de la página http://administracion.gob.es/PAG/ips.

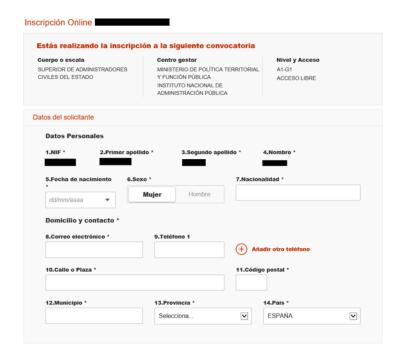
Si pulsamos en la pestaña Mis inscripciones y nos identificamos a través del sistema Cl@ve podemos acceder a las solicitudes que hayamos presentado. Para subsanar pulsamos el botón Subsanar:



Se advierte de que se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante. Pulsamos Continuar:



En el formulario podemos hacer los cambios y aportar los documentos necesarios para la subsanación.



Si desea aportar documentación deberá pulsar Adjuntar documento:



Para adjuntar un documento se deben seguir los siguientes pasos:

- 1. En Tipo de documento seleccione una de las opciones.
- 2. En Nombre o descripción breve escriba un resumen de los documentos adjuntados.
- 3. Pulsar el botón Adjuntar para seleccionar cada documento.
- 4. Pulsar el botón rojo Adjuntar documento para terminar el proceso.



Una vez realizados los cambios necesarios, pulsar Firma y enviar subsanación.

Al subsanar la inscripción se genera un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante que los aspirantes deberán conservar a lo largo del proceso selectivo.

4. SUBSANACIÓN A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

https://solicitudqsrr.inap.es/AltaNotificacion.aspx?Tipo=SOLGR

Únicamente se prevé esta posibilidad para aquellos casos en los que así se haya indicado en el apartado 1.1, y para aquellos casos excepcionales en que haya sido admitida la solicitud en papel por el órgano gestor.